



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 122/18

### CONCEPTO UNIFICADO RENTA PERSONAS NATURALES

Nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió el Concepto 0912 del 19 de julio de 2018 denominado “CONCEPTO GENERAL UNIFICADO – IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES”.

Al respecto destacó:

*“La presente doctrina se emite en consideración a los cambios que introdujo la Ley 1819 de 2016 al Título V al Estatuto Tributario (en adelante E.T.) Parte I “Impuesto sobre la renta de personas naturales”, mediante el cual se estableció su determinación a través del sistema cedular, así como al régimen de dividendos aplicable a éstas, la tarifa correspondiente y las disposiciones relacionadas con la retención en la fuente de este impuesto.*

*También es importante indicar que a través del Decreto 2250 de 2017 “Por el cual se adicionan, modifican y sustituyen artículos a los Capítulos 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22 del Título 1 y Capítulos 1 y 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria” se realizan una serie de precisiones a las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 anteriormente mencionadas, a través de la adición, modificación y sustitución de artículos a los Capítulos 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22 del Título 1 y Capítulos 1 y 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (en adelante Decreto 1625 de 2016), por lo que la interpretación que a continuación se presenta toma en consideración estas normas reglamentarias”.*

Anexo: [Concepto Unificado 0912 de 2018](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

23 de julio de 2018